



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| PROCESO: | AMPARO DE POBREZA |
| SOLICITANTE: | LINA MARCELA GIRALDO GIRALDO |
| ASUNTO: | CONCEDE AMPARO DE POBREZA |
| RADICACIÓN: | 63-401-40-89-001-2022-00217-00 |

La señora Lina Marcela Giraldo Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.192.807.205, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso de custodia y cuidado personal en favor de su menor hija.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según la narración de los hechos contenida en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora Lina Marcela Giraldo Giraldo, amparo de pobreza para promover proceso de custodia y cuidado personal o la demanda que estime conveniente.

SEGUNDO: DESIGNAR en amparo de pobreza a la abogada Paula Andrea López Arenas, identificada con cédula de ciudadanía No 41.951.125 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 267.717 del C.S. de la J., quien puede ser contactada en la Calle 21 No. 15-26 Oficina 208 Edificio Concasa, Armenia Quindío, email: pao19811953@hotmail.com, celular 3116221053, para que actúe en representación de la solicitante Lina Marcela Giraldo Giraldo.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión a la abogada designada conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 de diciembre de 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cdb4ec5329adfdcba11f7915d4726a1520f251bf690d72aa34fd4abd1b5d5a2**

Documento generado en 15/12/2022 05:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>